



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**DENUNCIA:**  
DEN/089/2018  
**SUJETO OBLIGADO:**  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA  
CALIFORNIA  
**COMISIONADO PONENTE:**  
GERARDO JAVIER CORRAL MORENO

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 31 DE ENERO DE 2019. ---

--- Se da cuenta con el escrito presentado en fecha 09 de enero de 2019, por parte del Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto; documento que quedó debidamente registrado en el Libro de Correspondencia de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, bajo el número de folio consecutivo 029; mismo que se agrega al expediente, para obrar como corresponda. ---

--- Visto el escrito de cuenta, se tiene al Coordinador de Verificación y Seguimiento exhibiendo el dictamen de resultados relativo a la verificación virtual del portal oficial de internet del Sujeto Obligado, en los términos y por los conceptos que señala. ---

--- Bajo esta guisa, la ponencia instructora en estricto apego a los artículos 104, 154 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado, se da a la tarea de verificar el cumplimiento a la resolución de fecha 22 de noviembre de 2018, cuyos puntos resolutiveos primero y segundo determinaron: ---

**PRIMERO:** De conformidad con lo expuesto en el Considerando Segundo, se determina que el Sujeto Obligado **CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental relativa fracción XV del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**SEGUNDO:** Se requiere al Sujeto Obligado **CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**; a efecto de que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a que le sea notificada la presente resolución, publique de manera inmediata en su portal de internet, la información pública publica relativa a la fracción XV del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, debiendo informar a este Instituto, por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado, de conformidad con el artículo 104 de la referida Ley.

--- Por lo que una vez analizado el dictamen emitido por la Coordinación de Verificación y Seguimiento, derivado de una segunda verificación virtual al portal oficial de internet del Sujeto Obligado, tenemos que éste arrojó los siguientes resultados: ---

### “RESULTADOS DE LA BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN

Criterios Sustantivos de contenido	
Criterio	Valoración
Criterio 1 Ejercicio	1
Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1
Criterio 3 Tipo de programa (catálogo): Programa de transferencia/Programa de servicios/Programa de infraestructura social/Programa de subsidio/Programa mixto	1
Criterio 4 Denominación del programa	1
Criterio 5 El programa es desarrollado por más de un área o sujeto obligado (catálogo): Si/No	1
Criterio 6 Sujeto(s) obligado(s), en su caso, corresponsable(s) del programa	1
Criterio 7 Área(s) (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) responsable(s) del desarrollo del programa	1
Criterio 8 Denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa	1

Criterio 9 Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifique la creación del programa	1
Criterio 10 El periodo de vigencia del programa está definido (catálogo): Si/No	1
Criterio 11 Fecha de inicio de vigencia del programa llevado a cabo (con el formato día/mes/año)	1
Criterio 12 Fecha de término de vigencia del programa llevado a cabo (con el formato día/mes/año)	1
Criterio 13 Diseño	1
Criterio 14 Objetivo(s) general(es)	1
Criterio 15 Objetivo(s) específico(s)	1
Criterio 16 Alcances (catálogo): Corto plazo/Mediano plazo/Largo plazo/Permanente	1
Criterio 17 Metas físicas	1
Criterio 18 Población beneficiada estimada (número de personas)	1
Criterio 19 Nota metodológica de cálculo (en caso de tratarse de una estimación)	1
Respecto al presupuesto destinado al programa social se deberá especificar:	
Criterio 20 Monto del presupuesto aprobado	1
Criterio 21 Monto del presupuesto modificado	1
Criterio 22 Monto del presupuesto ejercido	1
Criterio 23 Monto destinado a cubrir el déficit de operación	1
Criterio 24 Monto destinado a cubrir los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y órganos administrativos desconcentrados	1
Criterio 25 Hipervínculo, en su caso, al documento donde se establezcan las modificaciones a los alcances o modalidades del programa	1
Criterio 26 Hipervínculo al Calendario de su programación presupuestal	1
La información que las personas deben conocer oportunamente para ser beneficiario(a) del programa se encontrará en los requisitos de acceso, en donde se incluirán los siguientes datos:	
Criterio 27 Criterios de elegibilidad previstos	1
Criterio 28 Requisitos y procedimientos de acceso	1
Criterio 29 Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) mínimo que recibirá(n) el(los) beneficiario(s)	1
Criterio 30 Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) máximo que recibirá(n) el(los) beneficiario(s)	1
Criterio 31 Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana	1
Criterio 32 Mecanismos de exigibilidad	1
Criterio 33 Mecanismos de cancelación de apoyo, en su caso	1
En cuanto a la(s) evaluación(es) de avances de los programas se publicará lo siguiente (en su caso se deberá incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, señalando que el programa aún no se evalúa):	1
Criterio 34 Periodo evaluado	
Criterio 35 Mecanismos de evaluación	1
Criterio 36 Instancia(s) evaluadora(s)	1
Criterio 37 Hipervínculo a los Informes de resultados de la evaluación	1
Criterio 38 Seguimiento que ha dado el sujeto obligado a las recomendaciones que en su caso se hayan emitido	1
Se insertará un rubro relacionado con los indicadores que calcule el sujeto obligado respecto de la ejecución del programa. La información relativa a los indicadores comprenderá lo siguiente:	1
Criterio 39 Denominación del indicador	
Criterio 40 Definición	1
Criterio 41 Método de cálculo (fórmula)	1
Criterio 42 Unidad de medida	1
Criterio 43 Dimensión (catálogo): eficiencia/eficacia/ economía/calidad	1
Criterio 44 Frecuencia de medición	1
Criterio 45 Resultados	1
Criterio 46 Denominación del documento, metodología, base de datos o documento que corresponda en el cual se basaron para medir y/o generar el indicador utilizado	1
Para dar cuenta de la ejecución del programa se especificarán los siguientes datos:	
Criterio 47 Formas de participación social	1
Criterio 48 Articulación con otros programas sociales (catálogo): Si/No	1
Criterio 49 Denominación del(los) programa(s) al(los) cual(es) está articulado	1
Criterio 50 Está sujeto a Reglas de Operación (catálogo): Si/No	1
Si la respuesta al criterio anterior es "Si" se deberá incluir:	
Criterio 51 Hipervínculo al documento de Reglas de Operación, publicado en el DOF, gaceta, periódico o documento equivalente	1
Criterio 52 Hipervínculo a los informes periódicos sobre la ejecución del programa	1
Criterio 53 Hipervínculo al resultado de las evaluaciones realizadas a dichos informes	1
Criterio 54 Fecha de publicación, en el DOF, gaceta, periódico o documento equivalente, de las evaluaciones realizadas a los programas (con el formato día/mes/año).	1
Criterio 55 Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes. Este documento deberá ser el publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial según corresponda	1
Por cada programa se publicará en formato reutilizable el padrón de participantes o beneficiarios actualizado (salvaguardando los datos personales), e información sobre los recursos económicos o en especie entregados. En caso de que los padrones se actualicen anualmente, se deberá publicar la información durante el primer trimestre del año e indicar mediante una nota tal situación:	1
Criterio 56 Ejercicio	
Criterio 57 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)	1
Criterio 58 Tipo de programa (catálogo): Programa de transferencia/ Programa de servicios/ Programa de infraestructura social/ Programa de subsidio/ Programa mixto	1
Criterio 59 Denominación del programa	1
Criterio 60 Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación social de las personas morales beneficiarias o denominación (en su caso) de un grupo constituido por varias personas físicas o morales, de acuerdo con la identificación que el sujeto obligado le otorgue	1
Criterio 61 Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado a cada una de las personas físicas, morales o grupos que el sujeto obligado determine	1
Se incluirán los siguientes datos, únicamente cuando formen parte de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en los programas de desarrollo social, excepto aquellos casos en el que el beneficiario directo sea un(a) niño(a), adolescente o víctima del delito:	1
Criterio 62 Unidad territorial (colonia, municipio, delegación, estado y/o país)	
Criterio 63 Edad (en su caso)	1
Criterio 64 Sexo, en su caso (catálogo): Femenino/ Masculino	1
Respecto a la información estadística de programas que sean abiertos a la población en general y de los cuales no se genere un padrón de beneficiarios, se publicará:	
Criterio 65 Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa	1

Criterios Adjetivos

Criterio	Valoración
Criterio 66. Periodo de actualización de la información: trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)	1
Criterio 67. La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1
Criterio 68. Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información	1
Criterio 69. Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	1
Criterio 70. Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	1
Criterio 71. Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año	1
Criterio 72. Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	1
Criterio 73. La información publicada se organiza mediante los formatos 15a y 15b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido	1
Criterio 74. El soporte de la información permite su reutilización	1

**DICTAMEN**  
**ÍNDICE DE RESULTADOS OBTENIDOS**

Artículo 81 fracción XV	Porcentaje
Criterios Sustantivos	100%
Criterios Adjetivos	100%
Fracción:	100%

**NIVEL DEL CUMPLIMIENTO**

Se determina que el Sujeto Obligado **cumple** en publicar la información pública de oficio que se establece en la fracción XV del artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California en portal de transparencia correspondiente.

Artículo Verificado	Fracción	Nivel de Cumplimiento
81	XV	Cumplimiento

--- Como puede advertirse **el Sujeto Obligado a la fecha cumple** con su obligación de publicar la información de interés público que contemplan los artículos 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Lo anterior, permite suponer que en acatamiento al fallo dictado y dentro del término conferido para dar cumplimiento, realizó las diligencias necesarias para poner a disposición del público en su respectivo portal de internet, la información pública de oficio, relativa a la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio que refieren los numerales antes invocados. -----

--- Así pues, de una valoración de las constancias que integran el expediente en que se actúa; de acuerdo a lo previsto por los artículos 153, 154 y 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 37 y 38 de su Reglamento, se determina que las mismas hacen prueba plena para dar por **CUMPLIDA** la resolución definitiva de fecha 22 de noviembre de 2018. -----

--- En tal virtud, se tiene al Sujeto Obligado dando cumplimiento al fallo definitivo, debiéndose **archivar el presente expediente como asunto concluido.** -----

--- En consideración a la cuenta descrita; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 104, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 155, 307, 308 y 309, del Reglamento de la Ley, y demás artículos relativos aplicables; el suscrito Comisionado Suplente, en su calidad de ponente en el presente recurso de revisión; somete a consideración de este H. Pleno del Instituto, el presente proyecto, mismo que se propone en los siguientes términos: -----

--- **PRIMERO:** Se tiene por **CUMPLIDA** la resolución dictada por este Órgano Garante, en sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2018, derivada de la denuncia identificada bajo el número DEN/089/2018. -----

--- **SEGUNDO:** Se advierte de las constancias obrantes en el expediente, que el Sujeto Obligado ha dado cabal cumplimiento a la resolución definitiva dictada; en consecuencia, **procédase al archivo del expediente como asunto concluido.** -----

--- **Notifíquese.** -----

--- Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por el COMISIONADO PRESIDENTE, **OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**; COMISIONADO SUPLENTE, **GERARDO JAVIER CORRAL MORENO**; COMISIONADA PROPIETARIA, **ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**; figurando como Ponente, el segundo de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO EJECUTIVO, **JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**, que autoriza y da fe. -----

  
**OCTAVIO SANDOVAL LÓPEZ**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

  
**ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**  
**COMISIONADA PROPIETARIA**



  
**GERARDO JAVIER CORRAL MORENO**  
**COMISIONADO SUPLENTE**

  
**JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**